

Circular Nro. SB-IG-2017-0210-C

Quito D.M., 16 de noviembre de 2017

Asunto: Requerimiento de información de Líneas de Negocio

Dirigida a: Sector Financiero Público y Privado

Señor Representante Legal

Como parte del proceso de aplicación de la Metodología de Supervisión "GREC", se requiere identificar las líneas de negocio más relevantes con las cuales trabaja su representada; en este sentido deberá remitir a esta Superintendencia, la siguiente información con corte al 31 de diciembre y al 30 de junio de cada año, a partir del 15 de enero de 2018, conforme al anexo adjunto.

La información solicitada deberá ser remitida en formato Excel a la dirección de correo electrónico info_inif@superbancos.gob.ec, dentro de los 30 días posteriores a la fecha de cierre del balance mensual.

Con la finalidad de que la entidad financiera asigne las diferentes actividades que lleva a cabo a las líneas de negocios arriba citadas, se expone a continuación una guía para su agrupación:

1) **FINANZAS CORPORATIVAS:** Se trata de las actividades relativas a fusiones y adquisiciones, privatizaciones, originación, préstamos sindicados, titularización, análisis, ofertas públicas, colocaciones en el mercado secundario, financiamiento al sector público, administración de fondos públicos y colocación de deuda pública, servicios de asesoramiento y otras de naturaleza similar.

2) TESORERIA

TESORERÍA VENTAS: Son las actividades de distribución y venta a clientes, desde las áreas de tesorería y mercado de capitales, de valores de renta fija y variable, forex, préstamo de valores, repos, derivados y otros productos propios del área de tesorería que no implican posición por cuenta propia, siendo el resultado de las mismas una comisión.

TESORERÍA POSICIONES PROPIAS: Son las operaciones que implican posiciones tomadas por cuenta propia en renta fija, renta variable, forex, commodities y otros productos.

TESORERÍA TRADICIONAL: Son las actividades cotidianas de fondeo llevadas a cabo por la Tesorería (préstamos interbancarios, operaciones de reporto, etc.).

3) **BANCA MINORISTA:** Recoge las actividades bancarias típicamente desarrolladas por las entidades para personas naturales. A título de ejemplo, señalamos: financiaciones mediante préstamos o créditos, gestión de cuentas y depósitos, servicios bancarios, asesoramiento de inversiones, servicios inmobiliarios e hipotecarios, operaciones de factoring y leasing, operaciones con valores (compra/venta y financiaciones). Quedan excluidas, específicamente: operaciones y servicios relacionados con tarjetas de crédito y débito.



Circular Nro. SB-IG-2017-0210-C

Quito D.M., 16 de noviembre de 2017

4) **MICROFINANZAS:** Son las operaciones relacionadas con provisión de servicios financieros como préstamos, ahorro o transferencias a persona natural o jurídica, cuyo sustento provenga de actividades económicas de menor escala.

5) **TARJETAS:** Recoge todas las actividades y servicios relacionados con tarjetas de crédito o débito, comerciales, corporativas y otras, con independencia del tipo de cliente usuario.

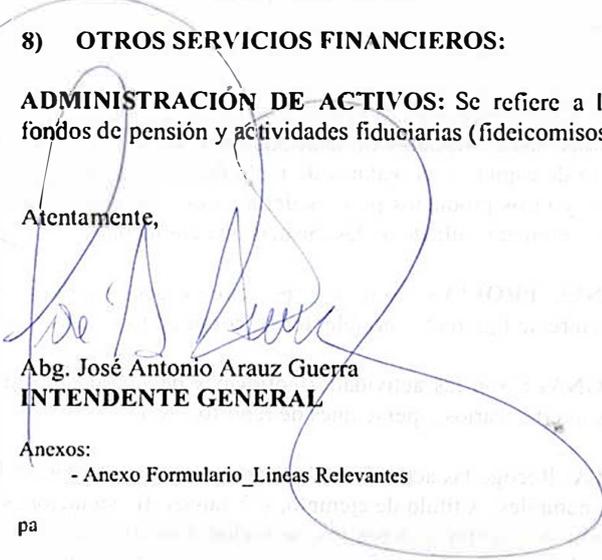
6) **BANCA COMERCIAL:** Recoge las operaciones bancarias típicamente desarrolladas por las entidades cuyo destino son actividades productivas. En general están dirigidas para pequeñas y medianas empresas así como corporaciones (por ejemplo, grupos empresariales); no obstante esta línea puede incluir personas naturales que realicen dichas actividades. No se incluye la operativa de negocios, banca de inversiones o mercado de capitales. A título de ejemplo, señalamos: financiaciones mediante préstamos o créditos, gestión de cuentas y depósitos, servicios bancarios, asesoramiento de inversiones, servicios inmobiliarios e hipotecarios, operaciones de factoring y leasing, operaciones con valores (compra/venta y financiaciones), asesoramiento de inversiones, project finance, financiaciones de comercio exterior. Quedan, igualmente, excluidas: operaciones y servicios relacionados con tarjetas de crédito y débito, servicios de compensación, liquidación y custodia que deben de ser reportados en epígrafe aparte, al ser consideradas en otras líneas de negocio.

7) **COMPENSACIÓN, PAGOS Y LIQUIDACIONES:** Engloba las actividades relacionadas con la gestión del sistema de pagos interbancarios (SPI) y operaciones con corresponsales, de uso exclusivo del BCE.

8) **OTROS SERVICIOS FINANCIEROS:**

ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS: Se refiere a las actividades de administración de fondos de pensión y actividades fiduciarias (fideicomisos de custodia y administración).

Atentamente,


Abg. José Antonio Arauz Guerra
INTENDENTE GENERAL

Anexos:

- Anexo Formulario Líneas Relevantes

pa

